



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0315-2023-A-MPC

Calca, 23 de octubre de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO:

La **CARTA N° 01-2023-MPC-IVPC-TYRC**, de fecha 28 de setiembre de 2023, presentado por Ing. Treisi Yamilet Roman Condorhuanca- contratista, mediante el cual alcanza el expediente de Liquidación Técnico – Financiero del Mantenimiento de Infraestructura Vial rutinario en el marco del Contrato N° 023-2022-GM-MPC, **INFORME N° 78-2023-IVP/DCA-CALCA/GG(E)** del Gerente de General del Instituto Vial Provincial de Calca(e), Informe Legal N° 503-2023-GM-MPC/OAJ, referente a la liquidación de Contrato N° 023-2022-GM-MPC que tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO LAMAY- POQUES – SAYLLA FALLA G1223 (SUB TRAMO: LAMAY-KM. 21.500) DISTRITO DE LAMAY- CALCA – CUSCO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipales N°27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie”.

Que, según el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 034-2008-MTC- Decreto que Aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial establece que Las autoridades competentes para la aplicación del presente Reglamento, de conformidad con los niveles de gobierno que corresponde a la organización del Estado, son las siguientes: (...) c) Los Gobiernos Locales a través de las municipalidades provinciales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural.

Que, a través de la Directiva N° 003-2023-MTC/21 se aprueba los “LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE COMPETENCIA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES CON RECURSOS ASIGNADOS POR EL MEF GESTIONADOS O FINANCIADOS POR EL MTC-PVD”, aprobada por Resolución Directoral de fecha 28/09/2023;

Que, de conformidad a lo establecido en el ítem 6.4.1.3. del sub numeral 6.4.2, numeral 6.4 del artículo 6 de la citada directiva regula referente a la Liquidación: Culminada la ejecución de los servicios, en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la aprobación de la liquidación final de los servicios, el Gobierno Local debe registrar a través del Sistema de Mantenimiento Vial (SMVMTC), la resolución que aprueba la liquidación de la intervención y documentación complementaria (...)

Que, con fecha 26 de mayo 2022, se suscribió el Contrato N° 023-2022-GM-MPC, que tiene como objeto la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO LAMAY- POQUES – SAYLLA FALLA**





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

G1223 (SUB TRAMO: LAMAY-KM. 21.500) DISTRITO DE LAMAY- CALCA – CUSCO, se contrató los servicios del Consorcio POQUES, integrado por: Inversiones KRB con RUC N° 20605964851 y la empresa CGC CADI COLLUMANI S.R.L. con RUC N° 20602990878, con un plazo de 244 días calendarios y un monto de **S/. 96,320.00 (noventa y seis mil trescientos veinte con 00/100 soles)**, incluido los impuestos de ley.

Que, con **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 344-2022-MPC/GM** de fecha 14 de julio de 2022, en su artículo primero se resuelve aprobar la reducción de S/ 13 421.64 (trece mil cuatrocientos veintiuno con 64/100 soles) del monto de la prestación inicial total de S/ 96 320.00 establecida en el Contrato N° 023-2022-GM-MPC del Servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal No Pavimentado Tramo Lamay- Poques – Saylla Falla G1223 (Sub Tramo: Lamay-KM. 21.500) Distrito de Lamay- Calca - Cusco, así como la reducción del plazo por 34 días calendario del total establecido en el contrato de 244 días, lo que dio lugar a la generación de la **ADENDA N° 01**;

Que, en fecha 20 de julio de 2022, se suscribe la adenda N° 01 al Contrato N° 023-2022-GM-MPC, para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO LAMAY- POQUES – SAYLLA FALLA G1223 (SUB TRAMO: LAMAY-KM. 21.500) DISTRITO DE LAMAY- CALCA - CUSCO**, cuyo objeto es la reducción de prestaciones del contrato en mención de acuerdo al siguiente detalle:

Contrato N° 023-2022-GM-MPC	
Monto contractual	Plazo de ejecución
S/ 96 320.40	244 días calendario

REDUCCION INCORPORADA POR LA ADENDA N° 01	
Monto contractual	Plazo de ejecución
S/ 82 898.36	210 días calendario

Que, con **CARTA N° 01-2023-MPC-IVPC-TYRC**, de fecha 28 de setiembre de 2023, presentado por Ing. Treisi Yamilet Roman Condorhuanca- contratista, presenta el expediente de liquidación técnico financiera del Contrato N° 023-2022-GM-MPC del Servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal No Pavimentado Tramo Lamay- Poques – Saylla Falla G1223 (Sub Tramo: Lamay-KM. 21.500) Distrito de Lamay- Calca - Cusco, conforme se detalla en el informe N° 18-2023-MPC-IVPC-TYRC, informe de liquidación del servicio de ejecución, informa que en la liquidación técnica se verifica que la ejecución física se encuentra ejecutada al 100%, sobre la liquidación financiera se encuentra ejecutada al 94.29% de acuerdo al siguiente resumen:

VALORIZACIONES	MONTO NETO	IGV (18%)	NETO A PAGAR	COMPROBANTES DE PAGO		
				COMPROBANTES DE PAGO	FACTUR A	FECHA COBRANZA
VAL. N°01	10,036.12	1,806.50	11,842.62	5046-5047	E001-1	20/07/22
VAL. N°02	10,370.66	1,866.72	12,237.38	5232-5233	E001-2	16/08/22
VAL. N°03	10,370.66	1,866.72	12,237.38	6522-6520-6521	E001-3	12/09/22
VAL. N°04	10,036.12	1,806.50	11,842.62	7395-7396	E001-4	17/10/22
VAL. N°05	10,370.65	1,866.72	12,237.38	8596-8597	E001-5	14/11/22
VAL. N°06	10,036.12	1,806.50	11,842.62	10946-10947-10948	E001-6	15/12/22
VAL. N°07	5,018.06	903.25	5,921.31	10949-10951	E001-13	31/01/23
TOTAL	66,238.39	11,922.91	78,161.31			

Por lo que concluye que habiendo verificado y revisado la documentación del Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal No Pavimentado Tramo Lamay- Poques – Saylla Falla G1223 (Sub Tramo: Lamay-KM. 21.500) Distrito de Lamay- Calca - Cusco,, que el servicio culmino el 15 de diciembre de 2022 por mutuo acuerdo con la entidad (Área Usuaría) de resolver el contrato; el



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

monto total de la liquidación final es por la suma de S/ 78 161.31 existiendo un saldo a favor de la empresa de S/ 0.00, y recomienda aprobar la liquidación del contrato en mención mediante acto resolutivo;

Que, mediante **INFORME N° 078-2023-IVP/DCA-CALCA/GG(E)** del Gerente de General del Instituto Vial Provincial de Calca(e), luego de revisar la documentación alcanzada, ha emitido opinión técnica de su competencia, dando conformidad, declarando procedente la liquidación entregada por la contratista Ing. Treisi Yamilet Roman Condorhuanca y recomendando se apruebe la liquidación final de la ejecución del servicio en el marco del Contrato N° 023-2022-GM-MPC y su Adenda N°01, por el monto de ejecución final de S/ 78 161.31 (setenta y ocho mil ciento sesenta y uno con 31/100 soles), incluido los impuestos de ley, sin saldo a favor ni en contra de las partes intervenciones en el contrato, de acuerdo con el detalle contenido con el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Que, con Informe Legal N° 503-2023-GM-MPC/OAJ, ingresado con expediente administrativo N° 4257 de fecha 19 de octubre de 2023, cursado Jefe de Asesoría Jurídica, luego de revisar los antecedentes, base legal y habiendo realizado el análisis respectivo concluye declarar procedente la liquidación del Contrato N° 023-2022-GM-MPC de fecha 26 de mayo de 2022 y la adenda N° 01 derivada de la Adjudicación Simplificada N° 009-2022-MPC/CS-2, suscrito entre la municipalidad provincial de Calca y la otra parte **CONSORCIO POQUES** para el Servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal No Pavimentado Tramo Lamay- Poques – Saylla Falla G1223 (Sub Tramo: Lamay-KM. 21.500) Distrito de Lamay- Calca - Cusco, por el importe S/ 78 161.31 (setenta y ocho mil ciento sesenta y uno con 31/100 soles), sin saldo a favor de la empresa;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la liquidación de la ejecución del servicio en el marco del **CONTRATO N° 023-2022-GM-MPC Y SU ADENDA N°01**, que tiene como objeto la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO LAMAY- POQUES – SAYLLA FALLA G1223 (SUB TRAMO: LAMAY-KM. 21.500) DISTRITO DE LAMAY- CALCA – CUSCO**, por el monto de S/ 78 161.31 (setenta y ocho mil ciento sesenta y uno con 31/100 soles), incluido los impuestos de Ley.

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR copia de la presente resolución a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** y al contratista **ROMAN CONDORHUANCA TREISI YAMILET** para su conocimiento y fines, e insertar al contrato mencionado formando parte integrante del mismo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, su cumplimiento al Gerente del Instituto Vial Provincial de Calca.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
IVP
Informantica
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE
D.N.I. 42422976

